Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA

Bases reguladoras ayudas material escolar curso 2020-2021

Primera. OBJETO Y FINALIDAD.

1. La presente concesión pretende ayudar a las familias de la localidad a costear los gastos en material escolar para el inicio del próximo curso, con el ánimo de conseguir una igualdad social real entre la población.

2. Promueve la promoción local de los establecimientos que se dedican a esta actividad, ayudándoles en su sostenimiento económico.

Segunda. DOTACIÓN PRESUPUESTARIA.

1. La cantidad asignada a la actuación está fijada en la partida presupuestaria 323 48 correspondiente al presupuesto de gastos de la entidad en el ejercicio de 2020 por importe de 30.000,00 euros.

2. La distribución de la concesión se realizará dividiendo la cantidad asignada al efecto entre el número de alumnos/as solicitantes y que cumplan con los requisitos establecidos en la base tercera, otorgándose el mismo importe a todos los participantes.

3. El gasto de la cantidad concedida se efectuará en los comercios de la localidad para el presente curso escolar.

Tercera. DESTINATARIOS.

1. Podrán acogerse a la presente convocatoria el alumnado matriculado en Educación Infantil o Educación Primaria en algún centro público o concertado de la localidad (CEIP. "Tomás Romojaro", CEIP. "Condes de Fuensalida" y Colegio San José).

2. Los beneficiarios de la concesión deberán cumplir o acreditar las siguientes condiciones:

–Estar empadronado en la localidad en la fecha de publicación de estas bases.

–Estar al corriente de sus obligaciones económicas con este Ayuntamiento, de lo contrario se les notificará la resolución denegatoria concediéndoles un plazo de 10 días naturales para satisfacer sus deudas y poder tener acceso a la ayuda.

3. Para comprobar el cumplimiento de los anteriores requisitos, el Ayuntamiento cruzará los datos de la solicitud con el padrón municipal y los centros escolares de la localidad con autorización expresa del solicitante.

Cuarto. GASTOS CUBIERTOS POR LA AYUDA.

1. Tendrán la consideración de gastos cubiertos por la ayuda todos aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad concedida y se realicen en el ejercicio de 2020 en los comercios de Fuensalida.

2. Serán gastos cubiertos por la ayuda todos aquellos materiales de uso escolar destinados principalmente a trabajar y aprender en el aula y que cumplan unos requisitos de seguridad para evitar cualquier peligro (mochilas, lapiceros, bolígrafos, rotuladores, sacapuntas, goma de borrar, ceras, regla, compás, plastilina, témperas, blog de dibujo, cuadernos, folios, carpetas, fundas de plástico, etc.)

Quinto. COMPATIBILIDAD.

Las ayudas que, en su caso se concedan, serán compatibles con cualquier otra ayuda, ingreso o recurso que, para los mismos fines, el alumnado perciba de las restantes Administraciones Públicas.

Sexta. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las solicitudes se formalizarán mediante la cumplimentación de la instancia (anexo I) y se presentarán junto a la documentación que más adelante se detalla, en el Registro General del Ayuntamiento de Fuensalida, en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de estas bases en la web institucional del Ayuntamiento y en el tablón de anuncios del mismo.

Una vez presentada, de observarse deficiencias en la solicitud formulada o en la documentación que debe adjuntarse, se requerirá al interesado de que proceda a su subsanación en el plazo de diez días hábiles y, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido su petición, previa oportuna resolución emitida al efecto.

Séptima. DOCUMENTACIÓN.

1. Factura o factura simplificada acreditativa de gasto realizado, no admitiéndose ticket, emitida por un comercio de Fuensalida.

2. D.N.I. del padre, madre o tutor legal del menor o menores.

3. Fotocopia del libro de familia.

4. Anexo I cumplimentado.

Código de verificación: 2020.00003992
Puede realizar la verificación del documento en http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp

Octava. RESOLUCIÓN.

1. Las solicitudes presentadas serán evaluadas por una Comisión constituida al efecto.

2. La Comisión de evaluación, una vez analizadas y valoradas las solicitudes presentadas conjuntamente con sus documentos, formulará la oportuna propuesta de resolución, que será adoptada por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuensalida o por su delegación, por la Junta de Gobierno local de ésta, denegando o concediendo las subvenciones solicitadas y fijando su cuantía.

Novena. JUSTIFICACIÓN Y PAGO.

1. Los conceptos subvencionados deberán justificarse mediante la presentación de factura o factura simplificada con nombre y DNI del padre/madre o tutor, no admitiéndose ticket, que deberán presentar junto con el anexo I cumplimentado.

2. En el caso de que importe total de la factura fuera inferior a la subvención concedida, la cantidad a abonar será la indicada en la factura.

3. Una vez valoradas las solicitudes y comprobándose que cumplen con los requisitos estipulados en estas bases, se procederá al ingreso de la subvención mediante trasferencia bancaria al número de cuenta indicado en el anexo I.

ANEXO I
SOLICITUD AYUDAS MATERIAL ESCOLAR

DATOS NIÑO/A/OS/AS:

APELLIDOS:	NOMBRE:	Fec. Nac.	NACIONALIDAD	CENTRO EDUCATIVO

DATOS DE LOS PADRES/MADRES O TUTORES/AS:

	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	TELÉFONO	NACIONALIDAD	DOMICILIO
PADRE/TUTOR MADRE/TUTORA					
PADRE/TUTOR MADRE/TUTORA					

Nº DE CUENTA CAJA O BANCO/ IBAN (24 dígitos): adjuntar fotocopia de la primera hoja de la libreta de ahorros o certificado bancario.

IBAN				CUENTA CORRIENTE BANCARIA (C.C.C.)																			
PAÍS		CODIGO		ENTIDAD				SUCURSAL				NUM. DE CUENTA											

El tratamiento de los datos de carácter personal que se recogen a través de este documento se sujeta a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal, y demás normativa aplicable. El interesado podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos en la legislación aplicable.

☐ Autorizo al Ayuntamiento de Fuensalida para contrastar los datos escolares con los centros educativos, al objeto de acreditar la eracidad de lo declarado en relación a mi solicitud de ayudas para material escolar.

☐ Autorizo al Ayuntamiento de Fuensalida para contrastar los datos del padrón municipal, al objeto de acreditar la veracidad de lo declarado en relación a mi solicitud de ayudas para material escolar.

☐ Acepto lo estipulado en las bases reguladoras sobre las ayudas para material escolar 2020.

En Fuensalida, a de de 2020.

(Firma del padre/madre o tutor/a).

Fuensalida, 10 de septiembre de 2020.–El Alcalde, Santiago Vera Díaz-Cardiel.

N.º I.-3992

Código de verificación: 2020.00003992
Puede realizar la verificación del documento en http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp